

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

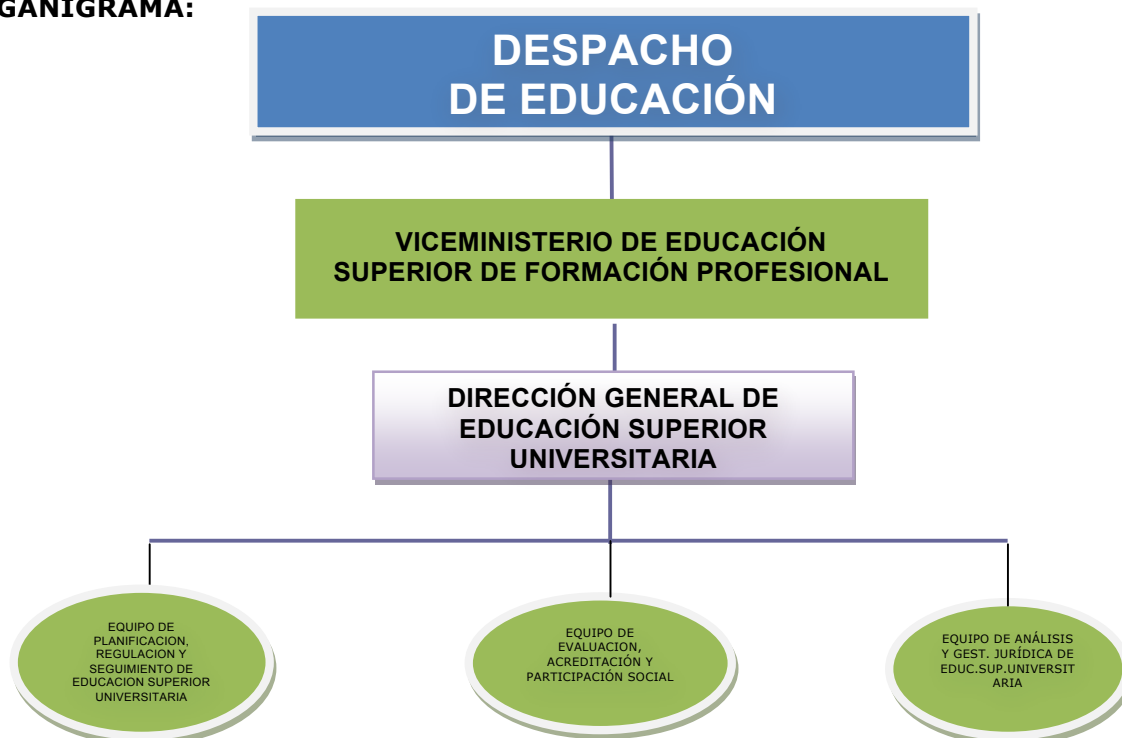
**VIGENCIA: GESTIÓN 2016 - PRIMERA VERSIÓN**

<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL:</b>	<b>Dirección General de Educación Superior Universitaria</b>
<b>TIPO DE UNIDAD:</b>	<b>Sustantiva</b>
<b>NIVEL JERÁRQUICO:</b>	3er. Nivel – Operativo

**RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

<b>DEPENDE DE:</b>	Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional.
<b>EQUIPOS Y UNIDADES DEPENDIENTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipo de planificación, regulación y seguimiento de educación superior universitaria.</li> <li>Equipo de Evaluación, Acreditación y Participación Social.</li> <li>Equipo de Análisis y Gestión Jurídica de Educación Superior Universitaria.</li> </ul>

**ORGANIGRAMA:**



**RELACIONES DE COORDINACIÓN INTERNA.**

- Despacho del Ministro.
- Jefatura de Gabinete.
- Unidad de Comunicación Social.
- Unidad de Transparencia.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Viceministerio de Educación Regular.
- Viceministerio de Educación Alternativa y Especial.
- Viceministerio de Ciencia y Tecnología.
- Dirección General de Planificación.
- Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Dirección General de Asuntos Administrativos.
- Unidad de Políticas de Intraculturalidad Interculturalidad y Plurilingüismo.
- Instituciones desconcentradas del Ministerio de Educación.

**RELACIONES DE COORDINACIÓN EXTERNA.**

- Ministerios e Instituciones del Órgano Ejecutivo.
- Universidades Privadas.
- Universidades Públicas Autónomas.
- Universidades Indígenas Bolivianas – UNIBOL.
- Escuela de Gestión Pública Plurinacional.
- Escuela Boliviana Intercultural de Música.
- Academia Nacional de Ciencias.
- CEUB.
- Organizaciones Indígenas y Originarias.
- Agencias de Cooperación Financiera.
- Instituciones y Organizaciones No Gubernamentales.
- Defensor del Pueblo.
- Gobiernos Municipales.
- Gobernaciones departamentales

**OBJETIVO:**

Establecer las políticas, estrategias, procesos y acciones, que fomenten y regulen la formación de profesionales y el desarrollo de la investigación científica y tecnológica en las universidades privadas, indígenas, y de régimen especial, a fin de articularlas al proceso de transformación social productivo y cultural del país.

**FUNCIONES:**

- a. Desarrollo de políticas orientadas a la investigación científica-tecnológica, de la interacción social e innovación en las diferentes áreas del conocimiento y ámbitos de la realidad.
- b. Ejecutar planes, programas y acciones bajo la perspectiva del desarrollo productivo del país expresado en sus dimensiones política, económica y sociocultural, de manera crítica, compleja y propositiva, desde diferentes saberes y campos del conocimiento en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional.
- c. Implementar políticas de formación posgradual para la especialización en un ámbito del conocimiento de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos, para resolver problemas concretos de la realidad y responder a las necesidades sociales.

- d. Elaboración de políticas de extensión e interacción social para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística.
- e. Elaborar Reglamentos para la apertura y funcionamiento institucional de las Universidades Privadas, Universidades Indígenas, Universidad Militar y Universidad Policial.
- f. Desarrollo de políticas de evaluación y acreditación universitaria.
- g. Ejecutar y evaluar los planes, programas y operaciones diseñados y aprobados por el Ministerio de Educación y el Órgano Ejecutivo, conforme a su ámbito de competencia.
- h. Ejecutar las operaciones administrativas y de control, de conformidad con las leyes, normas y reglamentos de Administración y Control Gubernamentales en vigencia, en el marco de las competencias técnicas y operativas asignadas y/o delegadas a esta unidad organizacional.
- i. Coordinar y ejecutar actividades, tareas técnicas y operativas cumpliendo con las metas de gestión establecidas y asignadas a esta unidad organizacional.

**(Operaciones de Equipo de Planificación, Regulación y Seguimiento de Educación Superior Universitaria)**

Planificar, ejecutar y aplicar las normativas que regulan a las universidades del Estado Plurinacional.

- Planificación y ejecución de la normativa vigente.
- Seguimiento a la gestión y desarrollo académico Institucional.
- Evaluación y autorización de propuestas académicas.
- Implementación de políticas que regulen a las universidades del Estado Plurinacional.

**(Operaciones de Evaluación, Acreditación y Participación Social)**

- a. Monitoreo y seguimiento al funcionamiento institucional y académico de universidades privadas:
  - Programación para verificación.
  - Verificación e inspección in situ.
  - Elaboración de informes de recomendaciones.
  - Evaluación y seguimiento al cumplimiento de recomendaciones.
- b. Autorización y funcionamiento de universidades privadas.
  - Autorización de apertura y funcionamiento de universidades privadas.
  - Autorización de apertura y funcionamiento de nuevas carreras en universidades privadas.
  - Autorización de apertura y funcionamiento de Programas de Diplomados, Maestrías y Doctorados.
  - Autorización de apertura y funcionamiento de sub sedes Académicas.
  - Habilitación a defensa de final de grado de estudiantes egresados de universidades privadas de pre grado y post grado.
- c. Procesar las Revalidaciones de Títulos en el Extranjero.
  - Revalidación y homologación de títulos de pre grado y post grado.
  - Revalidación de títulos de docente extranjero convenio Iglesia Estado.
  - Revalidación de títulos de docentes extranjeros.
- d. Trámites de legalizaciones o recurrentes.
  - Trámites de legalización de documentos académicos de universidades abiertas y cerradas.
  - Verificación de Autenticidad de Título Profesional de Universidades Privadas.

- Refrenda de Diploma de Postgrado.
- e. Procesar los trámites de legalizaciones de documentos académicos de las universidades públicas, privadas y de régimen especial.

**(Operaciones de Análisis y Gestión Jurídica de Educación Superior Universitaria)**

- a. Formulación de normas y reglamentos para las áreas específicas y especiales de las Universidades privadas (reglamentos y procedimientos para la apertura y funcionamiento de universidades privadas, programas académicos de pregrado y postgrado, ampliaciones, modificaciones y otros aspectos relacionados con el funcionamiento de las universidades privadas:
  - Diagnóstico y análisis organizacional.
  - Diseño y elaboración de normas en correspondencia con el proceso de transformación del Sistema Educativo Plurinacional.
  - Socialización de normas y reglamentos, con las organizaciones sociales, productivas, indígenas, originarias, comunitarias, campesinas y las Universidades Indígenas Bolivianas Comunitarias.
  - Validación con los actores involucrados.
  - Aprobación de los documentos normativos.
  - Coordinación intra e inter sectorial para su implementación.
- b. Supervisar la implementación de normas, reglamentos y procedimientos para la apertura y funcionamiento de universidades privadas, programas académicos de pregrado y postgrado, ampliaciones, modificaciones y otros aspectos relacionados con el funcionamiento de las universidades privadas.
  - Seguimiento a la aplicación de normas.
  - Evaluación de desviaciones con respecto a la aplicación normativa
  - Establecimiento de necesidades de generación de nuevos procedimientos y complementación de los documentos normativos.
- c. Ejecución de estudios de investigaciones y diagnósticos sobre educación superior universitaria.
  - Planificación de estudios.
  - Selección de técnicas de recopilación de información.
  - Relevamiento de información.
  - Análisis de datos.
  - Formulación de estudios de caso y recomendaciones.
- d. Elaboración y difusión de publicaciones e información sobre temas de educación superior universitaria.
  - Relevamiento y recolección de datos.
  - Sistematización y procesamiento de la información.
  - Elaboración del documento a ser publicado.
  - Diseño, diagramación y edición.
  - Impresión y difusión de documentos.
  - Socialización de información universitaria por diferentes medios.